



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Dirección Especial
de Proyectos

Año del Buen Servicio al Ciudadano

CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL

PROCESO DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA DEL PROYECTO “YACIMIENTOS CUPRÍFEROS DE MICHQUILLAY”

CIRCULAR N° 16

Lima, 07 de diciembre de 2017

En atención a las atribuciones establecidas en el numeral 12.2.1 de las Bases del Concurso Público Internacional, se pone en conocimiento las siguientes modificaciones a las Bases:

Modificación N° 1:

Se modifica el Numeral 24 de acuerdo a lo siguiente:

Compromisos Sociales y Ambientales para el desarrollo del Proyecto

El Contrato incluye que el inversionista que desarrolle el Proyecto (ADQUIRENTE), suscribirá los acuerdos con las Comunidades Campesinas Michiquillay y de La Encañada, que reflejen los compromisos que deberá asumir, de acuerdo a lo señalado en el Anexo 15 de las Bases.

Modificación N° 2:

Se incorpora el Anexo 15 de acuerdo al adjunto.



Luis Augusto Ducassi Helguero
Director de Proyecto
PROINVERSIÓN



Año del Buen Servicio al Ciudadano

Anexo 15: Compromisos Sociales y Ambientales para el desarrollo del Proyecto

El presente Anexo recoge las propuestas obtenidas de las mesas de trabajo y de diálogo sostenidas por ProInversión con las comunidades campesinas de la zona de influencia directa del Proyecto, La Encañada y Michiquillay (ZONA DE INFLUENCIA DIRECTA DEL PROYECTO), ubicadas en el distrito de La Encañada, provincia y departamento de Cajamarca, según se expone a continuación, las mismas que como anexo 3 están recogidas en el Contrato:

COMPROMISOS DEL ADQUIRENTE

1. Respetar a los pobladores de las comunidades campesinas de la ZONA DE INFLUENCIA DIRECTA del PROYECTO, así como a su cultura, a sus costumbres y, fundamentalmente, a los derechos humanos de los mismos.
2. Responsabilidad social y ambiental, fomentando el diálogo permanente para propiciar una armoniosa y adecuada relación con las comunidades campesinas de la ZONA DE INFLUENCIA DIRECTA del PROYECTO.
3. Impulsar, integrar y armonizar el desarrollo minero del PROYECTO con las actividades económicas locales, agrícolas, pecuarias u otros proyectos sostenibles en el tiempo, propiciando el desarrollo social y rural de las comunidades campesinas de la ZONA DE INFLUENCIA DIRECTA del PROYECTO.
4. Crear oportunidades de desarrollo, que irán más allá del PROYECTO, en las comunidades campesinas de la ZONA DE INFLUENCIA DIRECTA del PROYECTO.
5. Fomentar y apoyar el desarrollo de los proyectos comunales a cargo de hombres y mujeres emprendedores con la finalidad de impulsar la creación de oportunidades de desarrollo para los pobladores de las comunidades.
6. Elaboración de un Plan de responsabilidad social e inversión social, el cual será formulado y ejecutado con la participación activa de las comunidades de la ZONA DE INFLUENCIA DIRECTA del PROYECTO.
7. Incorporar al Plan de responsabilidad social del PROYECTO, la intervención en programas o proyectos de apoyo a poblaciones vulnerables (población infantil, discapacitados y adultos mayores) de las comunidades de la ZONA DE INFLUENCIA DIRECTA del PROYECTO articulados a la política de Estado vigente a fin de mejorar sus condiciones de vida.
8. Apoyar y fomentar el desarrollo de proyectos que involucren la mejora de condiciones de protección a la salud y a la educación de la ZONA DE INFLUENCIA DIRECTA del PROYECTO.
9. Fomentar preferentemente el empleo de profesionales, técnicos y mano de obra local, para lo cual el ADQUIRENTE brindará la capacitación respectiva, para tal efecto desarrollará programas de capacitación laboral que posibiliten la calificación de personas originarias de las comunidades ubicadas en la ZONA DE INFLUENCIA DIRECTA del PROYECTO a fin de que se evalúe su inclusión en la participación de las labores necesarias durante toda la vida útil del PROYECTO. Los temas vinculados a la exclusividad, prioridad o preferencia serán tratados en la agenda del acuerdo social a suscribirse entre la comunidad y el ADQUIRENTE.
10. Adquirir preferentemente los bienes y servicios locales para el desarrollo de las actividades mineras y la atención del personal, en condiciones razonables de calidad y oportunidad, creando mecanismos de concertación apropiados; brindando capacitación empresarial a las empresas de las comunidades, con el objeto de ser proveedores. Los temas vinculados a la tercerización serán tratados en la agenda del acuerdo social a suscribirse entre la comunidad y el ADQUIRENTE.
11. Impulsar la creación de empresas comunales para propiciar del desarrollo local de la ZONA DE INFLUENCIA DIRECTA del PROYECTO.





Año del Buen Servicio al Ciudadano

12. Obtener los permisos, licencias y autorizaciones necesarios para el desarrollo del PROYECTO de acuerdo a la normativa legal vigente.
13. Cumplir con el pago al Estado por concepto de regalía minera y demás tributos y contribuciones que se reflejen en la distribución del canon minero para que, las entidades correspondientes, asignen los recursos a las comunidades, de la ZONA DE INFLUENCIA DIRECTA del PROYECTO, según les corresponda de acuerdo a Ley.
14. Canalizar los recursos generados por el PROYECTO a las comunidades de la ZONA DE INFLUENCIA DIRECTA del PROYECTO a través del Fondo Social Michiquillay, con la intención de mantener una convivencia pacífica y responsable entre el ADQUIRENTE y las comunidades generando así, el desarrollo sostenible de las mismas.
15. Mantener un diálogo oportuno, transparente y de apertura con las Autoridades Comunales, Regionales y Locales de la población de la ZONA DE INFLUENCIA DIRECTA del PROYECTO.
16. Implementar un código de conducta acorde a la normativa nacional e internacional.
17. El ADQUIRENTE deberá respetar la normatividad legal vigente referida al pago por terrenos por terrenos adquiridos, arrendados, uso, usufructo, superficie, derechos de acceso, servidumbres, uso minero, derechos de vigencia, así como cualquier otro pago en relación a la obtención de un derecho de naturaleza similar para la ejecución del PROYECTO.
18. Los titulares de los predios determinarán libremente su negociación individual o colectiva con el ADQUIRENTE de acuerdo a la normativa legal vigente.
19. En función a las necesidades del PROYECTO establecidas en el ESTUDIO, se podría implementar la reubicación o el reasentamiento, si fuera necesario, de la población ubicada en la ZONA DE INFLUENCIA DIRECTA del PROYECTO, siguiendo estándares y guías internacionales para tales efectos, garantizando que se realizará bajo las mejores condiciones actuales.
20. Propiciar la conservación del medio ambiente, la flora, fauna y gestión adecuada del recurso hídrico, priorizando el uso de tecnologías limpias.
21. Adoptar las medidas de cierre necesarias, así como de rehabilitación y remediación de los daños e impactos ambientales generados, a fin de cumplir con la normativa ambiental vigente, dentro de los alcances del CONTRATO.
22. Adoptar medidas de prevención necesarias, dirigidas a evitar y prevenir impactos ambientales negativos que pueda generar el PROYECTO de acuerdo a la normativa ambiental.
23. Se compromete a cumplir la normatividad legal vigente que permita priorizar el uso de agua para el consumo humano, agricultura y otras actividades económicas en concordancia con los instrumentos de gestión ambiental aprobados, así como con los estudios hídricos aprobados, siempre con sujeción a la disponibilidad del recurso.
24. Evaluar ambientalmente el área de las CONCESIONES que forman parte del PROYECTO, de acuerdo a los compromisos asumidos en los instrumentos de gestión ambiental, el CONTRATO y, conforme a la legislación vigente.
25. Fomentar en las comunidades campesinas de la ZONA DE INFLUENCIA DIRECTA del PROYECTO, el cuidado compartido del medio ambiente.

Es responsabilidad del ADQUIRENTE el cumplimiento de los compromisos asumidos en el CONTRATO, en la legislación vigente y en las normas que las modifiquen, complementen o sustituyan.



Año del Buen Servicio al Ciudadano

COMPROMISOS DEL ESTADO

1. Fomentar a través del Fondo Social Michiquillay, la creación de un instituto tecnológico afín a la minería con el apoyo de las entidades del Estado que sean necesarias.
2. El Ministerio de Energía y Minas formará parte del Fondo Social Michiquillay, en cumplimiento del Decreto Supremo No. 238-2016-EF que modifica el Reglamento del Decreto Legislativo No. 996 aprobado mediante Decreto Supremo No. 082-2008-EF.
3. Fomentar a través del Fondo Social Michiquillay y del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, la ejecución de proyectos de saneamiento en beneficio de las comunidades de la ZONA DE INFLUENCIA DIRECTA del PROYECTO.
4. Permitir la participación consensuada de las comunidades de la ZONA DE INFLUENCIA del PROYECTO en el desarrollo de la auditoría ambiental inicial señalada en el numeral 15.5 del CONTRATO.
5. **ACTIVOS MINEROS** se hará cargo de la remediación de los pasivos ambientales existentes a la fecha de la suscripción del CONTRATO.
6. Gestionar la visita de una comisión del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social durante la segunda quincena de Enero de 2018, a efectos de poder abordar programas pensionarios para los adultos mayores de 65 años.
7. Propiciar y acompañar el diálogo entre las comunidades campesinas de la ZONA DE INFLUENCIA del PROYECTO y el ADQUIRENTE.
8. El Ministerio de Energía y Minas gestionará ante la Contraloría General de la República que este ente lidere los procesos de revisión de las auditorías realizadas en el Fondo Social Michiquillay.
9. El Ministerio de Energía y Minas asume el compromiso de iniciar el proceso de electrificación rural en el ámbito de la concesión del PROYECTO al 100%.
10. Fijar el porcentaje de REGALIA CONTRACTUAL y del pago del PRECIO DE TRANSFERENCIA destinado al Fondo Social Michiquillay en 50% de cada concepto, de acuerdo a la Cláusula Cuarta del CONTRATO.



COMPROMISOS DE LAS COMUNIDADES

1. Las comunidades de la ZONA DE INFLUENCIA DIRECTA del PROYECTO se comprometen a contribuir y fortalecer el desarrollo integral del PROYECTO, manteniendo un ambiente social adecuado que haga viable el desarrollo sostenible del PROYECTO.
2. Las comunidades de la ZONA DE INFLUENCIA DIRECTA del PROYECTO, brindarán información y otorgarán facilidades al ADQUIRENTE para suscribir los contratos para el uso del terreno superficial necesarios para el desarrollo del PROYECTO.